



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 086 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 30 ABR 2014

VISTOS:

El Informe N° 072-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 24 de abril de 2014, de la Coordinación de Obras, el Informe N° 031-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET de 23 de abril de 2014, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y el Informe N° 004-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 612 de 24 de junio de 2013 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato N° 004-2014-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 237771, a favor de CONSORCIO SUR, por la suma ascendente a S/. 1'248,727.78 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 13 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 237771, a favor del Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara;

Que, con Carta N° 019-2014-CONSORCIO SUR de 11 de abril de 2014, el contratista CONSORCIO SUR presenta el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Carta N° 25-2014/CONS/PROG/APHJ-RL de 16 de abril de 2014, el Supervisor de la Obra, solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 01, sustentando dichos pedidos en razón a que en el desarrollo de la obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", se ha evidenciado la modificación de la topografía de las escaleras S6-5-E4 y S6-5-E5, generando en el primer caso un nuevo nivel de terreno y en el segundo caso un gran desnivel, por lo que resulta necesario adicionar muros de sostenimiento hacia el Lote 7 de la Mz. L, estas modificaciones conllevan a volver a diseñar las escaleras ya que hay variaciones en la pendiente, así como la longitud de la escalera, ello ha sido corroborado en los trabajos de replanteo, determinando que el terreno ha sido modificado por la población y difiere del proyecto inicial, recomendando la aprobación de solicitudes, en virtud a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 031-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01, Deductivo Vinculante N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Contrato de Obra antes citado; a fin de considerar una partida adicional para la modificación de





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

las Escaleras S6-5-E4 y S6-5-E5, lo cual se encontraría técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 200° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente; de acuerdo al siguiente cuadro:

Adicional N° 01	: S/. 101,176.82 Nuevos Soles
Deductivo Vinculante N° 01	: S/. 58,964.22 Nuevos Soles
Ampliación de Plazo N° 01	: Catorce (14) días calendario
Incidencia sobre el monto contractual	: 3.38%

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 200° del Reglamento señala que procede la ampliación del plazo cuando se aprueba la prestación adicional. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, mediante el Informe N° 004-2013-OPP/APP-ENCARGO-AC N° 612 de 24 de junio de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 1'387,475.31 (Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente; resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la Prestación Adicional N° 01, el Deductivo Vinculante N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 004-2014-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 09 de enero de 2014, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 237771, a favor de CONSORCIO SUR, hasta por la suma ascendente a S/. 101,176.82 (Ciento Un Mil





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Ciento Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 004-2014-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 09 de enero de 2014, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 237771, a favor de CONSORCIO SUR, hasta por la suma ascendente a S/. 58,964.22 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 22/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la ampliación de plazo por catorce (14) días calendarios del Contrato N° 004-2014-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 09 de enero de 2014, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de La Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 237771, a favor del CONSORCIO SUR, siendo la nueva fecha de culminación del citado contrato el 22 de mayo de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SUR, al Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 6°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)